



Resistencia, 31 de Marzo de 2017.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el Expte. N°3106/16, caratulado, "SOTO SERGIO DANIEL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA S/ LEY N° 7602 "-

Que la Ley N° 7602 sancionada en el mes de Junio del año 2015 y promulgada por Decreto 1611/15, instaura el procedimiento de "Juicio de Residencia" con el objeto de que todo funcionario, cualquiera sea el origen de su designación y temporalidad en su función, o forma de su remuneración, concluido su mandato o producido el cese en sus funciones, sea sujeto pasible de rendir cuentas de su gestión, del destino de los fondos que le hubieran sido asignados por presupuesto, y de informar la evolución de su patrimonio personal y presentar las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales, así como también de la valoración pública de su desempeño como funcionario (art 1).-

Que en virtud de lo dispuesto en el art 3 del mencionado cuerpo legal, la competencia para entender en el procedimiento de "Juicio de Residencia", es otorgada a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, por lo cual en la presente Resolución se analiza el cumplimiento de los extremos objetivos señalados por la ley 7602 que en su art 4 imponen al funcionario público saliente, la obligación de presentar :


a) Informe del Estado de Ejecución de los Recursos y Gastos que le fueran asignados por Presupuesto, ante el Tribunal de Cuentas y la FIA..-

b) Presentación de Declaración Jurada de la Evolución del Patrimonio y Balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas ante la FIA.

La ley 7602 articula un examen estructurado de las obligaciones que se le imponen al funcionario y cuya intervención por parte de la FIA se centra en el cumplimiento de los programas y objetivos, la razonabilidad en la evolución del patrimonio del funcionario saliente y de los estados financieros del organismo que se trate.-

Examen que esta Fiscalía sustenta además de la documentación presentada por el funcionario saliente, en los informes emitidos por el Tribunal de Cuentas y el Auditor Contable de la FIA.-

Todo sin perjuicio del acceso de datos que pueda



obtener esta FIA del SAFyC, PON, SIGOB, Registro de la Propiedad Inmueble, Fiscalía de Estado, Escribanía General de Gobierno y antecedentes obrantes en esta FIA..-

La sustanciación del denominado Juicio de Residencia permite valorar el estado de los programas de gestión de gobierno, de los distintos Ministerios que componen la cartera de la Provincia del Chaco, como así también de las otras Instituciones precisando los lineamientos estratégicos, objetivos, metas y también indicadores, los que se proyectarán al momento en que el gobierno deba formular planes estratégicos para asegurar una buena administración, lineamientos que se conciben como una "herramienta imprescindible" para la identificación de prioridades, asignación de los recursos, y gastos presupuestados, pero principalmente como un instrumento que fortalece los principios republicanos de gobierno, promoviendo la transparencia a través de la consideración de los objetivos alcanzados y los que se estructuran como parte de futuras políticas públicas .-

Que en cumplimiento de las prescripciones claras de la ley 7602 establecidas en el art 10 , la Cámara de Diputados de la Provincia creó la Comisión de Seguimiento Legislativo hoy integrada por los diputados Irene Ada Dumrauf, Elda Aída Pértile y Ricardo Sánchez a quienes se informó el inicio de la presente causa por nota ingresada bajo Expte. N° 4028/2016 del registro de esa Cámara de Diputados.-

Asimismo se destaca que exhibido el nombre de, SOTO, SERGIO DANIEL, en la nómina de funcionarios salientes de la página Web de esta FIA, no hubo presentaciones ni denuncias en el plazo previsto por el art. 5 de la Ley 7602.-

Y CONSIDERANDO

INFORMES PRESENTADOS POR EL FUNCIONARIO SALIENTE

PLAZO:

La ley 7602 y su Dto Reglamentario 1997/15 tiene dispuesto que es obligación del funcionario que deja el cargo, la presentación en el plazo de 30 días hábiles del Informe de Estado de ejecución de los Recursos y Gastos que le fueran asignados; la Declaración jurada de la evolución patrimonial personal y el Balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas.-

El Prof. SERGIO DANIEL SOTO se desempeñó en el cargo de Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del 12 de febrero de 2013 al 10 de diciembre de 2015 (conf. Dto. 180/12 y de la constancia de fs. 2, 11 y 14 surge que presentó los informes de ley en tiempo oportuno.-

INFORME DE LOS RECURSOS Y GASTOS ASIGNADOS.

La ley N° 7602 requiere en su art 4 inc a) la presentación del informe del Estado de Ejecución de los Recursos y Gastos que le fueran asignados por Presupuesto ante el Tribunal de Cuentas y la FIA.

Por su parte el Tribunal de Cuentas informa, a fs 34 a 36 de autos, que el funcionario saliente no realizó la presentación del informe exigido en el art 4 de la Ley 7602.-

Que la información analizada en principio por el Contador Auditor de esta FIA (fojas 38 a 45) fueron las planillas resúmenes de ejecuciones presupuestarias de los años 2013, 2014 y 2015 confeccionadas por el funcionario saliente a partir de datos recabados en la Unidad de Planificación Sectorial del MECCyT, obrantes a fs 30/45 de la Carpeta N°1 del expediente de marras. Los datos consiguados para la Jurisdicción 29-MECCyT, arrojan un presupuesto vigente de \$ 8.628.326.000,00 y un presupuesto ejecutado de \$ 7.455.467.355,00 al 1 de diciembre de 2015. Asimismo consigna que el MECCyT es una de las Jurisdicciones con mayor incidencia presupuestaria dentro de las comprendidas en la ley de Ministerios 6906.-

Que a fs.36 vta. consta que se le ha exhibido la causa al Prof. Sergio Daniel Soto y en particular del Oficio N° 1128 del Tribunal de Cuentas haciendo saber que el Prof. Sergio Daniel Soto no ha presentado el informe del estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueron asignados por presupuesto razón por la cual dicho organismo no ha elaborado el informe respectivo.-

Que en fecha 12 de octubre de 2016 , el funcionario saliente presenta ante esta FIA las planillas del Sistema de Administración Financiera y Control (SAFYC) emitidas en fecha 11-12-2015, correspondientes al ejercicio 2015 -PRESUPUESTO- Ejecución por Objeto del Gasto a Nivel grupo gasto y ejecución por estructura presupuestaria a nivel grupo gasto cumpliendo ante esta FIA con la obligación de ley. -

Cabe aclarar que no consta en autos que el funcionario saliente haya presentado tal documentación ante el Tribunal de Cuentas.

De lo expuesto precedentemente surge el cumplimiento parcial por parte del funcionario saliente del art. 4 inc. a) de la Ley 7602, considerando que no presentó Informe de Ejecución de Recursos y Gastos ante el Tribunal de Cuentas, obligación establecida en dicha normativa a cargo del funcionario. Esta omisión configura un incumplimiento que excluye la intervención del Tribunal de Cuentas, en su carácter de organismo de control externo. Por lo tanto para el análisis de esta situación no se cuenta con



Informe técnico del Tribunal de Cuentas, emitiendo opinión.-

Que de la ampliación del informe del Contador Auditor de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas Eduardo Ariel Zurlo Torres, obrante a fs 68 se concluye que del informe presentado por el funcionario saliente los montos se corresponden con las planillas del SAFyC.-

Que a fs. 74 se requirió amplio y documentado informe al Tribunal de Cuentas con respecto a la situación del Prof. Sergio Daniel Soto ante dicho organismo en cuanto a sus responsabilidades inherentes al desempeño del cargo de Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el período 12-02-2013 al 15-12-2015, si se encuentra en trámite o se concluyó juicio administrativo de responsabilidad y así también las Resoluciones correspondientes al cierre de la Cuenta pertinente en cada uno de los ejercicios contables durante su gestión.-

Que a fs. 76 obra Oficio N° 375 de fecha 30 de Marzo de 2017, del registro del Tribunal de Cuentas, remitiendo fotocopias certificadas del Informe N° 6/17 elaborado por la fiscal S.P.P. y del Fiscal Relator JAR Sala I, informando:

-Que con respecto a las rendiciones de Cuentas de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 correspondientes al MECCyT, que las mismas fueron aprobadas con observaciones.

-Que se inició Juicio de Cuentas al Prof. Sergio Daniel Soto y se formulan observaciones con alcance de cargo por un monto total de pesos ciento cincuenta y siete mil ciento tres (\$157.103,00) en concepto de bienes faltantes; dicho Juicio de Cuentas se tramita bajo Expte. N° 401-28035-E el que al 01 de marzo de 2017 se encuentra para elaboración del Informe del Fiscal en los términos del art. 50 de la ley 4159.-


-Que en el Área Juicio Administrativo de Responsabilidad- Sala I no existen Exptes. relacionados con el Sr.Sergio Daniel Soto.-

Asimismo y a título ilustrativo se adjunta fotocopia certificada del Oficio referenciado, el que como ANEXO I forma parte de la presente.-

INFORME DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DEL FUNCIONARIO

En relación a lo exigido por el art 4° primera parte del inciso b) de la Ley N° 7602, obligación de presentar la Declaración Jurada de la evolución de su patrimonio; informa el Contador Auditor que el funcionario saliente presentó sólo la declaración Jurada Sintética de Egreso.-

Que a fs.36 vta. consta que se le ha exhibido la causa al Prof. Sergio Daniel Soto y en particular del informe de la Escribanía



General de Gobierno que manifiesta que al día 30 de junio de 2016 sólo obra en dicha escribanía declaración jurada sintética de egreso correspondiente al funcionario en su cargo de Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que atento la situación planteada se extrae del informe del Contador Auditor de fs.43 a 45 y su complementario de fs.69, que el funcionario saliente presentó de fojas 4 a 7 de la Carpeta N° 1 de autos la Declaración Jurada Sintética de salida, brindando además un pormenorizado detalle de la composición de su patrimonio al abandonar el cargo pero sin embargo, no consta en autos Declaración Jurada de Ingreso, por tal motivo se solicito la misma, mediante Oficio N° 146 a la Escribanía General de Gobierno; contestando dicha dependencia a fojas 27 que no existe otra documentación presentada por el Prof. Soto en referencia al citado cargo.

Que por lo expuesto el Cr. Auditor se circunscribe a exponer la composición de los diferentes rubros que integran su patrimonio al finalizar su gestión y señala que el funcionario saliente; en fecha 12 de Octubre de 2016; presentó ante esta FIA Declaración Jurada Sintética presentada ante la Escribanía General de Gobierno por egreso ocurrido el día 12 de febrero de 2013 en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social de Chaco (fs 46) y valoró su contenido al sólo efecto de realizar una apreciación sobre la evolución del patrimonio personal del funcionario saliente durante el periodo de su gestión, no advirtiendo observaciones sobre lo declarado (fs 69).-

Cabe tener en cuenta que el Prof. Soto debió presentar las declaraciones juradas en su carácter sintético al ingreso y al egreso en cada uno de los cargos desempeñados y no por periodo de gestión.

Que la omisión en presentar la Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales de ingreso en la cartera de Educación y atento el tiempo transcurrido, se considera subsanada por la presentación de la Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales de egreso en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Social, en razón a la coincidencia de las fechas respectivas de cese y designación en los cargos referidos.-

Que en tal sentido correspondería señalar oportunamente la responsabilidad de las áreas de recursos humanos de los respectivos ministerios- Desarrollo Social y Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología en el control y cumplimiento de las exigencias de la ley 5428 y su Decreto Reglamentario en cuanto a la modalidad de presentación de las declaraciones juradas.

Se hace saber que no obran antecedentes relacionados con denuncias e investigaciones sobre la evolución y estado del



patrimonio del funcionario saliente.-

RENDICION DE CUENTAS DE SU GESTIÓN.

Con respecto al Balance de Gestión y cumplimiento de Programas y metas previsto en la segunda parte del inciso b) del art 4º de la Ley 7602, corresponde analizar los Programas y Sub-programas de la Jurisdicción a cargo del funcionario saliente, para lo cual se examina lo informado por el funcionario en relación a las metas formuladas, su grado de cumplimiento y las acciones llevadas a cabo a tal fin. Todo ello a la luz de las Misiones, Funciones y Competencias asignadas al organismo, mediante la legislación vigente, su estructura organizativa y los datos registrados en el SIGOB.

El análisis de la gestión, se realiza en el marco de las Misiones y Funciones que por Ley N° 6906 de Ministerios.-

Ab initio corresponde señalar, que el informe de gestión presentado por el funcionario saliente en soporte papel y digital, en una extensión de 83 fs. describe anualmente el periodo de gestión 2013-2015.-

Además adjunta publicaciones " La Educación chaqueña se muestra" Año 2014 (75 pág) y " La Educación chaqueña se muestra" 2007/2015- Síntesis de Gestión del MECCyT, (49 PÁG) editadas por el MECCyT.-


Los ejes, programas, metas y acciones descriptos por el funcionario saliente fueron considerados al inicio de la gestión, en el marco de las políticas públicas diseñadas siguiendo los lineamientos señalados por el "Plan Quinquenal 2013 - 2017" (disponible para la consulta en <http://portal1.chaco.gov.ar/planificación>). Consejo Federal de Educación. Leyes nacionales ratificadas por la Provincia y Resoluciones Ministeriales.-

Que realizó la planificación de las políticas públicas conforme al sistema de indicadores, metas y resultados establecidos en el SIGOB 2015.

Que esta FIA registró el cumplimiento de metas según datos que se circunscriben a los que surgen de las planillas de "reporte de indicadores, seguimiento de metas físicas /presupuesto periodo enero - diciembre 2015 correspondientes al M.E.C.C.y T" .-

Que cabe tener en cuenta que en los reportes consultados se advierte falta de registro con respecto al porcentaje de ejecución de algunos productos.-

En el año 2015 según los reportes del sigob el ministerio de Educación hizo 86522 talleres, 29.794 ferias , capacitación docente de nivel inicial 2985, capacitación docente nivel secundario 17.718,



capacitación docente educación especial 1027.-

Que, en el informe obrante a fojas 29/116, de la Carpeta N° 1 correspondiente a la presente causa, el funcionario saliente describe su gestión señalando; los productos, indicadores de resultados seleccionados para cada programa y el impacto esperado para cada uno de los niveles educativos (nivel inicial, nivel primario, secundario y educación superior, educación especial y servicios bibliotecarios).-

Que detalla acciones significativas tales como, políticas públicas implementadas en concordancia con el Estado Nacional que redundaran en la ampliación de la cobertura de la obligatoriedad escolar a partir, en principio desde los 4 años para gradualmente ampliarla desde los 3 años (nivel inicial) y la escuela de verano.-

Que enuncia acciones desarrolladas y obras terminadas, en ejecución, licitadas y a licitar en el periodo 2008-2015.-

Que adjunta estadísticas educativas ilustrativas de las políticas educativas y de la evolución del salario docente.-

Que el Prof. Sergio Soto en el desempeño de su cargo de Ministro de E.C.C. yT. dictó la Resolución 506/13, la que fue adoptada como consecuencia de una orden judicial, para garantizar el servicio educativo ante situaciones de medidas de fuerza que pongan en riesgo el regular dictado de clases en los establecimientos educativos de la provincia, de los distintos niveles y modalidades. Esta medida refleja y permite apreciar que durante la gestión se presentó un contexto de conflictividad que en cuanto a la convivencia del ejercicio de los derechos a educar y aprender y el derecho de huelga y cuya consecuencia iría en desmedro del cumplimiento de la cantidad de días de clases comprometidos para cada ciclo lectivo.-

Que los antecedentes descriptos en esta instancia, son del orden estrictamente normativo y judicial.-

Que en los términos del art 3 de la ley 7602, corresponde a la Cámara de Diputados la intervención mediante el control político institucional, conforme las facultades que le fueron conferidas por sus respectivas leyes y la Constitución Provincial .-

Todas las acciones enunciadas precedentemente e informadas por el funcionario saliente, se corresponden con las Misiones y Funciones que le competen según la Ley de Ministerios.

Por otra parte, a nuestro requerimiento la Fiscalía de Estado informó que durante la gestión del funcionario saliente hubo aproximadamente 60 causas judiciales relativas a reclamos de personal docente y no docente. Esto conlleva a concluir que durante los casi tres años



años de gestión al frente del M.E.C.C.y T las causas judiciales fueron de una entidad que no trasunta un nivel de conflicto significativo en dicho Ministerio en razón al alto porcentaje de recursos humanos que caracteriza a dicha cartera.-

Por lo expuesto y facultades conferidas por Ley 7602;

RESUELVO:

1.- TENER POR CONCLUIDAS las presentes actuaciones por haberse cumplido las instancias previstas en la Ley 7602 .-

2.-OBSERVAR que el Prof. Sergio Daniel Soto no ha presentado el Informe del estado de ejecución de recursos y gastos ante el Tribunal de Cuentas, conforme lo exigido en el art. 4 de la Ley 7602, por lo que se emite la presente sin contar con opinión de dicho organismo; y que no ha podido acreditar la presentación de la Declaración Jurada de ingreso en el cargo de Ministro de Educación Cultura Ciencia y Tecnología ante la Escribanía General de Gobierno, conforme los artículos 1º inc. k) y 8º de la Ley 5428. Que en el caso particular, tal lo explicado en los considerandos de la presente, dado el tiempo transcurrido desde la fecha de ingreso del funcionario en el cargo y atento la presentación de Declaraciones Juradas posteriores, no corresponde el inicio de Información Sumaria pese a observarse el incumplimiento.-

3-TENER POR CUMPLIDO el Juicio de Residencia con relación al Profesor Soto Sergio Daniel, DNI N° 16.936.166, en el cargo de Ministro de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología que desempeñara en el periodo de 12 de febrero de 2013 al 10 de diciembre de 2015; conforme a los antecedentes aquí reunidos y suficientemente expuestos en los considerandos de la presente.-

4.-HACER SABER que las conclusiones arribadas en esta instancia, no invalidan medidas administrativas o judiciales que pudieran involucrar al funcionario saliente.-

5.-REMITIR copia de la presente Resolución y su Anexo I a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia de conformidad a lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 7602 y 7º de su Decreto

Reglamentario N° 1997/15 y a los efectos del art. 3 de la citada norma.-

6.-ORDENAR la publicación en la página web de la Fiscalía de la presente RESOLUCIÓN y del informe elaborado por el Contador Auditor.-

7.-NOTIFICAR las presentes, librándose los recaudos pertinentes. Tomar razón Mesa de Entradas -

RESOLUCION N° 2055/17



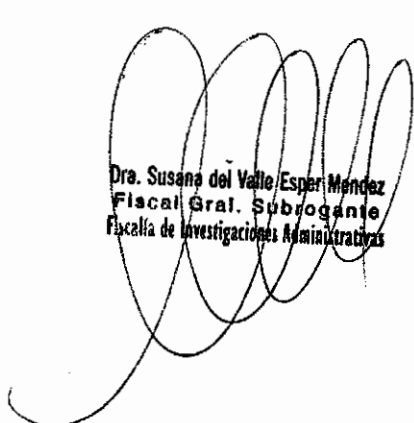
Dra. Susana del Valle Esper, Mendez
Fiscal Gral. Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

A N E X O I

RESOLUCION N° 2055/17

FISCALIA INVESTIGACIONES

ADMINISTRATIVAS



**Dra. Susana del Valle Esper Mendez
Fiscal Gral. Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas**



INFORME N° 06/17

Sra. Fiscal Relator "A" - S.P.P.
Cra. Susana Jerez
SU DESPACHO

Ref.: Expte. N° 401-27375-E - "Ley 7602 Juicio de Residencia - S/Tramitación, Procedimientos, Plazos, Etc."-----

En cumplimiento a lo solicitado por Providencia de fs. 72 vta., con relación al Oficio N° 25/17 de Fiscalía de Investigaciones Administrativas, librado en los autos caratulados "SOTO, SERGIO DANIEL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S/ LEY N° 7602" Expte. N° 3106/16 (fs. 71), se informa a Ud. lo siguiente:

1. El Prof. Sergio Daniel Soto fue designado Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología por Decreto N° 180/13 de fecha 10 de febrero de 2013, culminando su mandato el 10/12/2015.

2. Respecto de las Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios por cuales solicita información:

⇒ Ejercicio 2013: Se aprueba con observaciones la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2013, según Resolución N° 314/14, tramitado bajo Expte. N° 401-25735-E. Se iniciaron Juicios de Cuentas a los siguientes responsables y por los importes que se detallan:

- ♦ Al Director de Administración a/c Prof. Ubaldo Fabián Núñez por la suma de \$36.457.020,95.
- ♦ Al Subsecretario de Educación Prof. Daniel Oscar Farías por la suma de \$ 7.372.475,14.
- ♦ Al Director de Administración a/c Prof. Ubaldo Fabián Núñez y al Director de Unidad de Recursos Humanos a/c Sr. Alberto Ramón Romero por la suma de \$ 136.408,78.
- ♦ Al Subsecretario de Educación Prof. Daniel Oscar Farías y al Director de Administración a/c Prof. Ubaldo Fabián Núñez por la suma de \$ 61.647.737,58.
- ♦ Al Director de Administración a/c: Prof. Ubaldo Fabián Núñez y al Coordinador de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional INET Sr. Hugo Horacio Fernández por la suma de \$ 38.453.264,32.
- ♦ Al Director de Administración a/c Prof. Ubaldo Fabián Núñez y a la Responsable de la Dirección de Educación Superior Prof. Ester Ramona Gauna por la suma de \$ 3.747.771,59.
- ♦ Director de Administración a/c Prof. Ubaldo Fabián Núñez y a la Responsable del Programa FINES Sra. Griselda Moré por la suma de \$ 22.000,00.
- ♦ Al Director de Administración a/c Prof. Ubaldo Fabián Núñez y a la Subsecretaria de Políticas Socioeducativas Dra. Marcela Inés Acquisgrana por la suma de \$ 1.567.282,88.
- ♦ Al Director de Administración a/c Prof. Ubaldo Fabián Núñez y a la Directora General de Planeamiento y Evaluación Educativa Sra. Maria Ester Schröder por la suma de \$860.824,00.
- ♦ Al Director de Administración a/c Prof. Ubaldo Fabián Núñez y al Coordinador General Sr. Carlos Alberto Pereyra por la suma de \$ 2.112.118,84.
- ♦ Al Director de Administración a/c Prof. Ubaldo Fabián Núñez y al Coordinador General Sr. Osvaldo Hugo Rodríguez por la suma de \$ 1.347.325,47.

Asimismo se derivó al Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de \$ 4.614.008,07.

⇒ Ejercicio 2014: Se aprueba con observaciones la Rendición de Cuentas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología correspondiente al Ejercicio 2014, según Resolución N° 315/15, tramitado bajo Expte. N° 401-26344. Se inicia Juicio de Cuentas al Prof. Sergio Daniel Soto y se formulan observaciones con alcance de cargo por un monto total de pesos ciento cincuenta y siete mil ciento tres (\$157.103,00) en concepto de bienes faltantes. El Juicio de Cuentas mencionado se tramita bajo Expte. N° 401-28035-E, a la fecha se encuentra para elaboración del Informe previsto en el art. 50 de la Ley N° 4159. Asimismo se iniciaron los siguientes juicios de cuentas:

- ♦ Al Director de Administración a/c Prof. Ubaldo Fabián Núñez por la suma de \$ 41.174.687,12.
- ♦ Al Subsecretario de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos Cr. Martín Augusto Mernies por la suma de \$ 85.000.000,00.
- ♦ Al Responsable Ejecutivo del Programa "Desarrollo y Actualización del Sistema de Gestión de Información en Bibliotecas y Unidades de Información del Sistema Educativo" Prof. José Raúl Eduardo Simón por la suma de \$ 7.320,00.
- ♦ Al Subsecretario de Infraestructura Escolar y Coordinador del Programa Componente Equipamiento Pacto Federal Educativo Téc. César Gabriel Lemos por la suma de \$879.941,95.

**FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA
AUTENTICADA**

Dr. GUSTAVO BATAJO AGUIRRE
SECRETARIO
Fiscalía de Invest. Administrativas

Dra. Susana del Valle Esper/Mendez
Fiscal Gral. Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

Dr. Damián Servera Serra
SECRETARIO
TRIBUNAL DE CUENTAS

- ♦ Al Responsable Programa Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica Ing. Ag. Carlos Jiménez por la suma de \$ 8.321,04.
- ♦ A la Subsecretaria de Políticas Socioeducativas Dra. Marcela Inés Acquisgrana por la suma de \$ 66.044.430,84.
- ♦ A la Responsable de la Dirección de Educación Superior Sra. Mónica Adriana Costantin por la suma de \$ 3.072.243,66.
- ♦ Al Director de Administración a/c Prof. Ubaldo Fabián Núñez y al Director de la Unidad de Recursos Humanos a/c Sr. Alberto Ramón Romero por la suma de \$ 220.661,71.
- ♦ Al Director de Administración a/c Prof. Ubaldo Fabián Núñez al Responsable de la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada Sr. Juan Ramón Meza por la suma de \$ 8.674.783,41.
- ♦ Al Director de Administración a/c Prof. Ubaldo Fabián Núñez y al Subsecretario de Educación Prof. Daniel Oscar Fariás por la suma de \$ 573.380,00.
- ♦ Al Director de Administración a/c Prof. Ubaldo Fabián Núñez y a la Responsable Ejecutiva del Programa "Convenio UNICEF" Lic. Rosana Araceli Cisneros por la suma de \$ 20.632.443,58.
- ♦ Al Director de Administración a/c: Prof. Ubaldo Fabián Núñez y a la Responsable Ejecutiva del Programa "Plan Mejora Institucional Educación Especial" Sra. Marta Beatriz Insaurrealde por la suma de \$ 500.000,00
- ♦ Al Director de Administración a/c Prof. Ubaldo Fabián Núñez y a la Responsable Ejecutiva de PIIE Sra. Claudia Fernández por la suma de \$ 5.773.276,00.
- ♦ Al Director de Administración a/c Prof. Ubaldo Fabián Núñez y a la Responsable del Programa FINES Sra. Griselda Moré por la suma de \$ 154.000,00.
- ♦ Al Director de Administración a/c: Prof. Ubaldo Fabián Núñez de manera solidaria con el Coordinador General Sr. Carlos Alberto Pereyra por la suma de \$ 3.268.824,14.

⇒ Ejercicio 2015: Se aprueba con observaciones la Rendición de Cuentas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología correspondiente al Ejercicio 2015, según Resolución N° 304/16, tramitado bajo Expte. N° 401-26977. Se iniciaron Juicios de Cuentas a los siguientes responsables y por los importes que se detallan:

- ♦ Al Director de Administración a/c Prof. Ubaldo Fabián Núñez por la suma de \$ 17.797.678,15.
- ♦ A la Responsable Ejecutiva del Programa "Convenio UNICEF" y Plan Mejora Escuela Secundaria, Directora de Nivel Secundario a/c: Lic. Rosana Araceli Cisneros por la suma de \$ 9.666.033,65.
- ♦ Al Director de Administración a/c: Prof. Ubaldo Fabián Núñez y al Director de la Unidad de Recursos Humanos a/c: Sr. Alberto Ramón Romero por la suma de \$ 614.248,20.
- ♦ Al Director de Administración a/c: Prof. Ubaldo Fabián Núñez y al Ex-Director de Educación Pública de Gestión Privada y Director de Políticas Socioeducativas: Sr. Juan Ramón Meza por la suma de \$ 82.378.169,75
- ♦ Al Director de Administración a/c: Prof. Ubaldo Fabián Núñez y a la Directora de Educación en Contextos de Encierro: Prof. Analía C. Fernández por la suma de \$ 68.000,00.
- ♦ Al Director de Administración a/c: Prof. Ubaldo Fabián Núñez y al Director de Documentación y Producción de Contenidos: Luis Alberto Valdez por la suma de \$ 83.237,73
- ♦ Al Director de Administración a/c: Prof. Ubaldo Fabián Núñez y a la Coordinadora General UEJ Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Actividad Educativa II (PROMEDU II): Sra. Elena Nieves González por la suma de \$ 46.837,69
- ♦ Al Director de Administración a/c: Prof. Ubaldo Fabián Núñez y a la Responsable para la gestión operativa de los Recursos del Fondo para la Educación Técnica Profesional de la UEJ Dirección de Educación Técnica: Sra. Silvina Alejandra Espinosa por la suma de \$ 88.465.980,27.
- ♦ Al Director de Administración a/c: Prof. Ubaldo Fabián Núñez y a la Responsable de la Dirección de Educación Superior: Sra. Mónica Adriana Costantin por la suma de \$ 8.009.663,50.

Asimismo se derivó al Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de \$ 1.000.820,00.

3. Previo a continuar el trámite respectivo, se giren las presentes actuaciones al Area Juicio Administrativo de Responsabilidad a los fines de que informe si se encuentra en trámite o se concluyó Juicio Administrativo de Responsabilidad de acuerdo a lo solicitado por Oficio N° 025 obrante a fs. 71 de las presentes actuaciones.

Es mi informe.

FISCALIA N° 14 – S.P.P.

Resistencia, 01 de marzo de 2017.



FOTOCOPIA

Dr. Damián Servera-Serra
SECRETARIO
TRIBUNAL DE CUENTAS

[Handwritten signature]
Sra. Celia Teresita Geat
FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

**FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA
AUTENTISADA**
Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
SECRETARIO
Provincia de Misiones, Administraciones



TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO - REPUBLICA ARGENTINA
Juan B. Justo 555 - Tel.Fax (0362) 4446110/4446114 - Resistencia
C. P. H 3500 ATK


OFICIO N° 375

RESISTENCIA, 30 - de marzo de 2017.-


Señora
Fiscal General Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas
Dra. SUSANA ESPER MENDEZ
SU DESPACHO

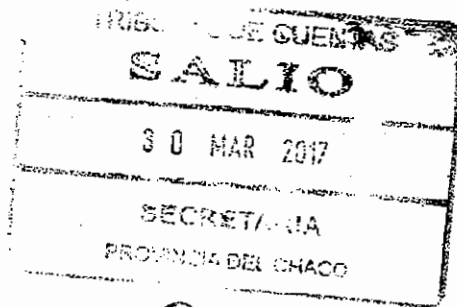
Quienes suscriben tienen el agrado de dirigirse a Ud. en el Expte. N° 401280715-27375-E, de este Tribunal, caratulado: **"TRIBUNAL DE CUENTAS - LEY 7602 JUICIO DE RESIDENCIA - S/TRAMITACION, PROCEDIMIENTOS, PLAZOS, ETC."**, con relación a lo solicitado por Oficio N° 25/17 de fecha 08/02/17, librado en los autos caratulados: "SOTO SERGIO DANIEL - MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S/LEY N° 7602", del Expte. N° 3106/16 de esa Fiscalía, a fin de remitirle fotocopias autenticadas del Informe N° 6/17 (fs. 73 y vta.), elaborado por la Fiscal S.P.P. y de la Providencia N° 326/17 (fs. 75), elaborada por el Fiscal Relator J.A.R. Sala I.

Con tal motivo saludan a Ud. con atenta consideración.

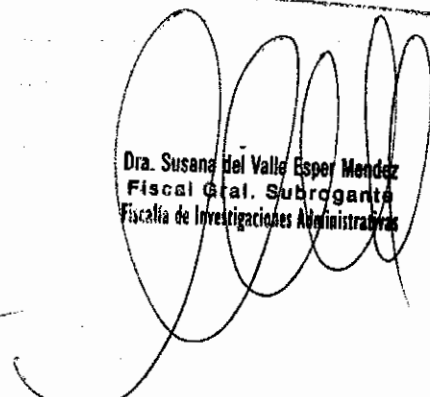

Dr. Damián Servera Serra
Secretario
Tribunal de Cuentas

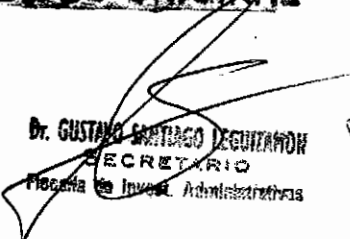



Cra. María Elena Mancebo
Presidente
Tribunal de Cuentas



**ES FOTOCOPIA FIEL
DE SU ORIGINAL**


Dra. Susana del Valle Esper Mendez
Fiscal Gral. Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas


Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMÓN
SECRETARIO
Fiscalía de Invest. Administrativas

F.I.A. 30MAR'17 12:14

EXPTE. N° 401-27.375-E.

PROVIDENCIA FR JAR SI N° 376 /17.-

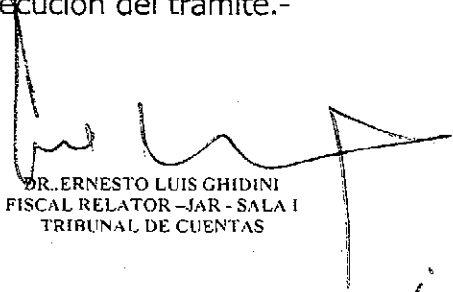
SR. PRESIDENTE COORDINADOR SALA I – J.A.R.:

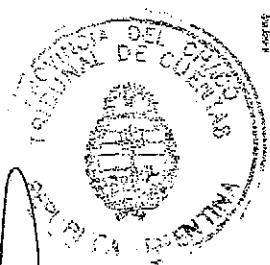
VISTO: El estado de las presentes actuaciones caratuladas: **"TRIBUNAL DE CUENTAS – LEY 7602 JUICIO DE RESIDENCIA - S/TRAMITACION, PROCEDIMIENTOS, PLAZOS, ETC.-"** CORRESPONDE:

I) Con lo solicitado a fs. 74, esta F.R. J.A.R. – SALA I informa a Ud. que en esta Área no existen Exptes. relacionados con el Sr. Sergio Daniel Soto. Se elevan estas actuaciones para la prosecución del trámite.-

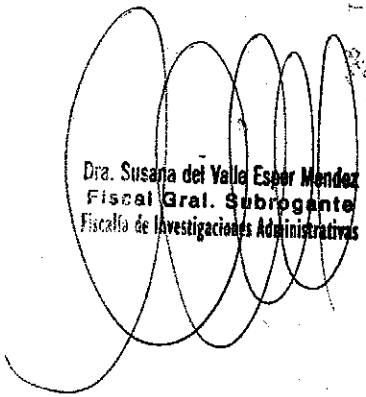
FISCALIA RELATORA J.A.R. SALA I.-

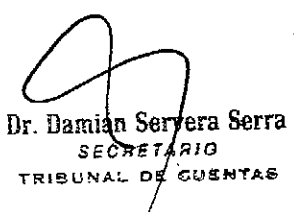
RESISTENCIA, 29 de MARZO de 2017.-
J.C.a.S.


DR. ERNESTO LUIS GHIDINI
FISCAL RELATOR – JAR – SALA I
TRIBUNAL DE CUENTAS

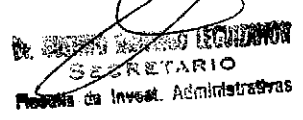


FOTOCOPIA


Dra. Susana del Valle Esper Mendez
Fiscal Gral. Subrogante
Fiscalia de Investigaciones Administrativas


Dr. Damian Seryera Serra
SECRETARIO
TRIBUNAL DE CUENTAS

FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA
AUTENTICADA


DR. ROBERTO MARTINEZ LECUATI
SECRETARIO
Fiscalia de Invest. Administrativas